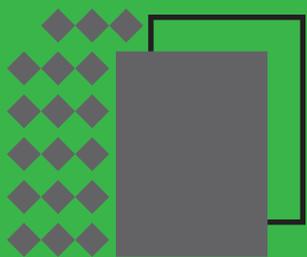


ppi 201502ZU4639

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa

Depósito Legal: pp 199102ZU43 / ISSN:1315-8597



GACETA LABORAL

Centro de Investigaciones y Estudios Laborales y de Disciplinas Afines



Vol. 27



Cuenta

Sección para destacar las actividades del CIELDA y de otras Instituciones, noticias de interés, informes, reseñas de publicaciones sin orden preestablecido de aparición y notas bibliográficas



El Pago de sueldos y salarios a universitarios a través de la Plataforma Patria

“Los lugares más oscuros del infierno están reservados para aquellos que mantienen su neutralidad en tiempo de crisis moral”
Dante Alighieri

Napoleón Goizueta Herrera

Profesor Titular, jubilado activo en la Universidad de Carabobo, Abogado, Doctor en Derecho de la Universidad de Carabobo, postgrado en “Derecho Sindical y del Trabajo” con mención “LODE” en la Universidad de los Estudios de Roma “La Sapienza”, creador de la maestría en Derecho del Trabajo en la Universidad de Carabobo, miembro de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela. Correo electrónico: napoleongoizueta@hotmail.com, napoleongoizueta@gmail.com

Introducción

Nuevamente retomamos el tema de las remuneraciones de los trabajadores del sector universitario de las Universidades Nacionales Autónomas en el presente año 2021, con ocasión de la realización de un nuevo hecho que se adiciona y profundiza la crisis universitaria inducida por el actor gubernamental, que sigue agravando aún más la situación precaria de su personal trabajador, incrementando así la escalada contra las Universidades Nacionales Autónomas, al querer retrotraernos a épocas pasadas, y continuar achicando la autonomía universitaria que es una conquista irrenunciable, en esta oportunidad, mediante la implementación de una nueva forma de pago salarial, no para mejorar su percepción por los trabajadores, sino con la

finalidad de controlar las entidades que tienen autonomía financiera y que reciben aportes del Estado.

1. ¿Y cuál es el nuevo hecho que consideramos cercenador de la autonomía universitaria?

Para analizar la nueva situación creada en este importante sector educativo, nos vamos a permitir transcribir los siguientes hechos que se narraron y difundieron por las redes sociales: el día “sábado 6 de marzo del año en curso en horas de la noche, mediante la red social telegram”, en que “el ciudadano Ing. Omar Oberto Aparicio, Director (E) Planificación y Presupuesto del MPPEU, notificó que “a partir de la 1era quincena del mes de marzo, los pagos de sueldos y salarios del per-

sonal de las universidades y entes adscritos se harán efectivos mediante la plataforma Patria”; en esta notificación además se exigió, ser remitido “el día 8 de Marzo, a fin de garantizar el procesamiento de los mismos”, hecho este que origina a nuestro parecer, un cambio unilateral y arbitrario en cuanto al sujeto empleador que tiene la obligación de pagar el salario, sueldo o remuneración a su personal trabajador, y que ha sido consuetudinariamente, como es obvio la Universidad; así como a la forma y lugar de pago, medida esta que ha sido impuesta por el Ejecutivo Nacional, y que ha traído como consecuencia, la alteración de la armonía, la paz y la convivencia, en la comunidad universitaria; y que es menester tener presente en la cuestión que hemos venido analizando en un documento preliminar del pasado año 2020 titulado “Las vías para estipular remuneraciones y salarios de los trabajadores y trabajadoras del Sector Universitario Público Nacional y su Marco Regulatorio”, referente al despojo de las Universidades como sujetos titulares para negociar condiciones genéricas de trabajo, a través del mecanismo de la negociación colectiva, así como al desconocimiento del sujeto más representativo de los profesores universitarios para intervenir en dicho proceso, desde el año 2013, con la celebración la Primera Convención Colectiva Única suscrita en el marco de una Reunión Normativa Laboral para los trabajadores y trabajadores universitarios 2013-2014 (G.O. N° 40.203 martes 9 de Julio 2013), para posteriormente, dejar de lado el aparente mecanismo de la normativa única y culminar con la imposición

de tablas salariales, mediante las cuales el Ejecutivo Nacional hace que remunera a los trabajadores de este sector, a pesar de que estos si trabajan y además, están pasando necesidades, con los montos irrisorios, que responden más a un pago irreal de salarios y no a una remuneración equitativa y digna para un trabajo decente, así como tampoco a la previsión consagrada en el artículo 91 de la vigente Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) relativa, a que “Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales”.

2. ¿Qué implicaciones conlleva esta medida?

Además de adicionar otro acto tendiente a cercenar la autonomía universitaria y en este caso la financiera, que como varias veces hemos destacado tiene base constitucional y legal, se pretende con ello a nuestro parecer, ejercer aún más, un control estricto sobre lo que queda de lo que fue el presupuesto universitario, pareciendo además conllevar un mensaje para otros sectores educativos autónomos del país, que tienen convenios con el Estado, a quienes se les ha confiado la administración de recursos aportados por éste, imponiendo la migración de los pagos de sueldos y salarios de su personal, efectuados tradicionalmente por el ente educativo empleador, a la Plataforma PATRIA, tal como aconteció por ejemplo, con las medidas o decisiones administrativas adoptadas por el Ministerio del Poder Po-

pular para la Educación (MPPE) en materia salarial, en que se decidió la migración hacia el sistema Patria, el pago de la nómina del personal docente, administrativo y obrero, como lo sería entre otros, el caso del personal de los centros educativos de la asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC) que son sus empleadores, institución que fue informada el lunes 9 de marzo de dicha medida, con lo cual, según se expresa en la información que transcribimos parcialmente, se “lesiona la autonomía de los centros educativos y se viola el convenio MPPE-AVEC firmado el pasado mes de enero entre las dos partes”, adicionándose además, que “La medida afecta la legalidad del convenio que ya se ha suscrito por 31 años seguido”, información que fue difundida y reenviada por las redes sociales bajo el título “Educación católica pierde autonomía con nuevo sistema de pago de salarios” el 14 de marzo 2021; es de hacer notar, que la medida fue revocada, a lo cual nos referiremos más adelante.

3. ¿Cómo ha sido la respuesta de los actores del sector universitario ante estas medidas?

3.1. Posición y respuesta de los Rectores de las Universidades públicas autónomas

Comenzaremos observando la posición asumida por el ente que agrupa a los Rectores de estas Universidades, expresada en comunicación de la Rectora de la Universidad Central de Venezuela (UCV), Cecilia García Arocha Márquez, en su condición

de Presidenta de la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU) en fecha 07 de Marzo 2021, dirigida al abogado César Trómpiz, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), donde le adjunta comunicado emitido en la misma fecha, suscrito de manera unánime por los Rectores, solicitándole que certifique “si ese Despacho emitió instrucción administrativa relativa al pago de salarios de las Universidades y entes adscritos”; manifestándole, que de ser cierta la referida medida “nuestro firme rechazo por cuanto la misma se trata de una intervención a la autonomía financiera de la Universidades Nacionales Autónomas y Experimentales”.

Además, le expresan con relación a la citada instrucción, que,

(...) la misma constituye violación a la autonomía financiera de conformidad con el artículo 109 constitucional y artículos 9 numerales 4, 12, 13, 14, 20 numeral 7 y 26 numeral 4, de la Ley de Universidades, así mismo quebranta la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley de Presupuesto Público y sus reglamentos, configurándose una clara vía de hecho inconstitucional e ilegal, además de la intervención financiera-administrativa iniciada por su despacho con desconocimiento y no tramitación de los presupuestos de renta y gastos de las Universidades Nacionales Autónomas y experimentales, y la implementación del sistema de maquetas.

Aunado a estas argumentaciones basadas en consideraciones de naturaleza jurídica, se indica, que,

(...) desde el punto de vista técnico administrativo no es posible la remisión de las nóminas de las Universidades autónomas y Experimentales, por cuanto no se garantiza el pago de salarios y pensiones del personal activo y jubilado, no se garantiza el pago del personal contratado que no se encuentra en nómina, ni las retenciones legales, contractuales, de la seguridad social, así mismo no se protege el pago de las pensiones de sobrevivientes y alimento que deben ser retenidas por orden judicial.

Expresan los Rectores que en base a estos dos argumentos y a que los equipos técnicos de las universidades,

(...) determinen la legalidad y viabilidad de la remisión de las nóminas al sistema patria, nos vemos imposibilitados de cumplir la solicitud efectuada por un medio inadecuado (telegram), y por cuanto legalmente somos los responsables de la administración y pago de los salarios, pensiones y demás beneficios laborales cuyo incumplimiento generará la violación de derechos humanos fundamentales, así como los convenios y recomendaciones emanadas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Para concluir, que,

Finalmente, en respeto a los derechos laborales del personal docente y demás trabajadores universitarios, es pertinente notificarles sobre la referida medida administrativa que puede generar transgresión de sus derechos humanos fundamentales.

La comunicación fue suscrita por: Cecilia García Arocha Márquez, Rectora de la UCV, Mario Bonucci Roscini, Rector de la Universidad de los Andes (ULA), Jessy Divo de Romero, Rectora de la Universidad de Carabobo (UC), Milena Bravo de Romero, Rectora de la Universidad de Oriente (UDO), Judith Aular de Durán, Rectora de la Universidad del Zulia (LUZ), Raúl López Sayago, Rector Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), Rita Elena Añez, Rectora de la Universidad Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO), Edgar Alvarado Ramírez, Rector de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA) y Raúl Casanova Ostos, Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

3.2. Posición de la Asociación de Rectores Bolivarianos (ARBOL)

Los Rectores de la Universidades Bolivarianas a través de su Presidente Jesús María Semprún, quien es rector de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago (UNESUR), fijaron posición, al éste expresar que acogen la implementación del Sistema Patria para el pago de sueldos y salarios del personal universitario, a partir de la primera quincena de marzo.

Es una decisión tomada por el Estado venezolano en un momento de guerra. Plantea nuestro gobierno la necesidad de generar un posible ahorro desde la nómina para sincerar primero las nóminas de las universidades. Explicó en entrevista con Esther Quiaro en el programa Al instante de Unión Radio.

3.3. Posición de los Consejos Universitarios de Universidades Públicas Autónomas

a) Comenzaremos con la Rectora Jessy Divo quien a través de su cuenta twitter @jessydivo, informó que el Consejo Universitario de la UC en Sesión Extraordinaria en Resolución Nro. CU-001.1916-2021, de fecha 8 de marzo de 2021, contentiva de cinco puntos, decidió por unanimidad rechazar la decisión de la OPSU, así como la defensa de la autonomía universitaria, permitiéndonos transcribir a continuación, algunos de ellos:

- 1.- RECHAZAR DE MANERA CATEGÓRICA la instrucción emanada de la OPSU relativa la CANCELACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS MEDIANTE LA PLATAFORMA PATRIA.
- 2.- **ABSTENERSE DEL ENVÍO DE LA DATA correspondiente a la nómina del personal docente, administrativo y obrero, activo y jubilado, pensionado y sobreviviente de la Universidad de Carabobo para la CANCELACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PATRIA**

(Destacado nuestro).

3.- y 4 .-

- 5.- RECHAZAR EL INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE REMUNERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SECTOR UNIVERSITARIO), VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE MARZO 2021, remitido por correo electrónico en fecha 6 de marzo de 2021, contentivo de tabuladores que no permiten cubrir las necesidades básicas de los trabajadores universitarios.

Conviene señalar, que esta posición fue ratificada en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario Nro. 1918 realizada en fecha 13 de marzo de 2021, donde en el antepenúltimo punto se aprobó “ACOMPañAR EL RECURSO DE HECHO que interpondrá la Asociación Venezolana de Rectores (AVERU) ante la Sala Político Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia”.

b) Por otra parte, a través de la cuenta de la rectora de la UCV, Cecilia García-Arocha, @GarciaArochaC.22h, se dio a conocer la información de la decisión del Consejo Universitario de la UCV de respaldar el comunicado emitido por la AVERU así como la postura presentada por la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (APUCV), @apufatucv y Sindicato Nacional de Trabajadores (SINATRA) en referencia al pago de los salarios, acordando no enviar la nómina UCV a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) para su cancelación por sistema patria.

c) Posición de integrantes del Consejo Superior de la Universidad Simón Bolívar (USB).

En fecha 8 de marzo de 2021, el Presidente del Consejo Superior de la USB Prof. José Vicente Hernández, y el Prof. Víctor Theoktisto, Delegado del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria al Consejo Directivo de la USB y Miembro representante por la OPSU ante el Consejo Superior de la USB, a través de un documento contentivo de 7 puntos tendientes a “... Clarificar

dudas e incertidumbre, y...para despejar versiones equivocadas e intencionadas que han venido circulando desde el pasado viernes”; donde en el punto 1 se informa que “El Estado está migrando a una plataforma única para toda la Administración Pública...”; afirmando que “La autonomía financiera está sujeta a las leyes, y la Ley de la Administración Financiera del Sector Público habilita al Ejecutivo Nacional para implementar diversos mecanismos de gestión financiera”.

En el punto 5 expresa que,

Nadie puede violar el derecho de los trabajadores a recibir su salario. Cualquier retraso será atribuible solo a las instituciones respectivas por incumplir un esquema de ordenamiento de pagos de salarios que es solo del Estado. Desde el MPPEU se ha incorporado un equipo legal que se apersonará en los tribunales del Trabajo para iniciar acciones urgentes de amparo en caso de que una institución no introduzca los datos en el plazo designado en la plataforma Patria, incluyendo denuncias por violación de derechos humanos.

En el punto 6 se expresa,

El incremento salarial es aplicado a todo el sector público y corresponde a la FTUV el impulso, para la negociación de la IV Convención Colectiva que mejore sustancialmente el ingreso de las y los trabajadores, que ya se presentó ante las instancias correspondientes.

Esta información circuló a través de las redes sociales como reenviado el 9 de marzo.

3.4. Posición de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV)

La opinión fue expresada en Info-FAPUV, bajo este título, “MINISTRO DE MADURO ANUNCIA INTERVENCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES AUTONOMAS”, publicada el 8 de marzo, la cual nos vamos a permitir transcribir parte de su contenido:

En un contexto de incremento de los contagios por la COVID 19 y de emergencia sanitaria, en el cual las clases presenciales han sido suspendidas desde hace un año, el ejecutivo nacional ha tomado la ofensiva en su política de CERRAR LAS UNIVERSIDADES.

Adicionan, además, que “A esta decisión inconsulta se le suma el anuncio de nuevas TABLAS DEL HAMBRE, vigentes a partir del mes de marzo...”.

Las universidades han dejado de recibir los recursos para funcionar por parte de la OPSU. Ahora, pretenden llevarse la nómina, estamos ante la CONFISCACIÓN DEFINITIVA del presupuesto universitario, un paso más hacia el CIERRE DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA VENEZOLANA.

Expresando que,

(...) Es por ello que instamos a las autoridades universitarias para que, en el ejercicio de las facultades que les da la Constitución Nacional y dado el carácter de nulidad de la comunicación de la OPSU, organismo que carece de atribuciones legales para tomar decisiones que son competencia

exclusiva de las universidades, SE ABSTENGAN DE REMITIR LAS NÓMINAS DE SU PERSONAL PARA SU CANCELACIÓN POR EL SISTEMA PATRIA.

El poder ejecutivo no tiene derecho a imponer decisiones a las universidades porque la AUTONOMÍA UNIVERSITARIA ES ORIGINARIA Y CONSTITUCIONAL, invitamos a nuestros gremios hermanos, empleados, obreros y egresados a unirnos en la DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA, DEL DERECHO AL TRABAJO DECENTE Y AL SALARIO DIGNO.

4. Otras actividades realizadas y medidas adoptadas, opiniones emitidas

En estos aspectos podemos señalar entre otros:

a) La reunión de los Rectores de AVERU con el Ministro de Educación Universitaria.

Sobre esta reunión el Rector de la ULA Mario Bonucci Rossini, informó a través de las redes expresando que “El resultado lo resume la Rectora Cecilia García-Arocha de la siguiente manera:

La reunión con el Ministro fue muy positiva. Logramos que esta quincena se pague con la autonomía ejercida por las Universidades. Empezar a discutir con nuestros técnicos y los de la OPSU el alcance y ejecución de la Plataforma Patria sin afectación de la Autonomía Universitaria. Exigimos que se paguen los gastos de funcionamiento antes de abril de este año.

En esa reunión estuvieron presentes: Cecilia García-Arocha (UCV), Jessy Divo de Romero (UC), Raúl López S. (UPEL) y Rita Añez (UNEXPO).

Sobre este punto podemos observar que la promesa fue incumplida y el Ministro no envió los recursos para el pago de la nómina.

b) Interposición de queja ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) contra el gobierno de Venezuela por políticas y medidas antisindicales contra los obreros, empleados y profesores y sus organizaciones sindicales y gremiales, del subsistema de educación universitaria pública, por la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), la Federación de Trabajadores de la Educación Superior en Venezuela (FETRAESUV), la Federación Nacional de Sindicatos de Profesionales en funciones administrativas de las Universidades de Venezuela (FENASIPRUV), la Federación Nacional de Sindicatos de Obreros de la Educación Superior en Venezuela (FENASOESV) y los Sindicatos de Trabajadores Universitarios no Federados, organizaciones que agrupan a todas las categorías de trabajadores del sector universitario, publicado el 15 de marzo 2021 por InfoFAPUV, en que exponen las principales violaciones que denuncian y que en forma comprimida transcribimos:

1. Incumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo.

Pretensión de imponer unilateralmente las condiciones de trabajo.

Violación de cláusulas de salud y seguridad social.

2. Ausencia de diálogo social tripartito: ni consulta ni negociación colectiva.

Ausencia de consultas para la fijación del salario mínimo.

Injerencia en la relación entre las universidades y su personal en desmedro de la negociación colectiva.

Supuesta negociación colectiva con organización minoritaria.

Sustitución de las universidades como empleadores y violación del derecho de negociar colectivamente.

La última acción de desprecio al diálogo social por parte del gobierno, que se desarrolla en estos momentos, consiste en la sustitución de las universidades como empleadores, a través de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), del Ministerio de Educación Universitaria y la pretensión de pagar a los trabajadores universitarios desde el sistema Patria...

3. Irrespeto a la autonomía sindical y al derecho de las organizaciones de escoger libremente sus directivas.

4.1 Posición de los estudiantes expresada entre otras, por la Federación de Centros Universitarios Universidad de Carabobo (FCU UC)

En Tiempo Universitario se twiteó un mensaje emitido por UCTV@

uctv.1d, por el Presidente FCU Marlon Díaz en el que “se solidariza con los gremios universitarios quienes rechazan la decisión del gobierno de pagar la nómina de los universitarios a través del sistema Patria...”; informando además, que hace seis meses se paga la beca estudiantil a través de este mecanismo, cuyo monto es de 960.000 bolívares mensuales, equivalente a medio dólar a la tasa del Banco Central de Venezuela.

4.2 Opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

La CIDH expresó preocupación por pago de nóminas universitarias a través del sistema Patria.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos(CIDH) señaló a través de su cuenta Twitter que,

Este tipo de medidas puede configurar violaciones a la autonomía universitaria y los derechos laborales, inhibiendo el ejercicio y la libertad de expresión del profesorado y personas trabajadoras de las universidades públicas de Venezuela” (Elnacional.com, 10-03-2021).

5. Actividades de protesta

5.1. Se ha iniciado por parte de los integrantes del sector universitario manifestaciones de protesta a nivel nacional por la defensa del principio de la autonomía universitaria y en rechazo al pago a través del sistema Patria, tal como se informó por ejemplo:

En La Prensa Diario de Lara de Martes 16 de Marzo, titulado “Docentes no quieren nada con el sistema patria”, expresando que “Estudiantes y docentes aseguran que el cambio de modalidad viola la autonomía de las instituciones y pronostican retardos en la cancelación de nóminas”.

5.2. El Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad de Carabobo (APUC) Euclides Querales @Ingenieriams, el 16 de marzo, ha expresado “Retener el salario, como instrumento de presión además de chantaje, manipulación, también es un delito, volvemos a reiterar: No valemos 3\$”.

6. ¿Qué decisión ha tomado el MPPEU?

En un twitter reenviado por las redes el 17 de marzo, se informó, que a pesar de la negativa de la entrega de la data de la nómina, por parte de la universidades, “en el ministerio cargaron las nóminas con la información del mes pasado”; se inició el pago con el aumento del 50 % para los trabajadores con cuenta en el Banco de Venezuela, pudiéndose observar retraso del abono de la 1era quincena de marzo en los bancos Mercantil (docente) y BOD (docente, administrativo y obrero).

6.1 ¿Qué reacción originó esta decisión autoritaria del Ejecutivo Nacional de cargar la Nómina?

Originó como era obvio de esperarse, una respuesta espontánea de rechazo a la medida administrativa, así como pronunciamientos y convocatoria de protestas por los entes universitarios; así tenemos que

@fapuv informó de protesta universitaria a nivel nacional realizada el viernes 19 de marzo 2021.

Entre estas protestas nos vamos a permitir destacar la realizada en Caracas, que fue convocada por los gremios y sindicatos de la Universidad Central de Venezuela (UCV) en rechazo a la decisión inconsulta y autoritaria de atribuirse el pago de la nómina del sector universitario público y autónomo, que motivó al viceseminario Domiciano Graterol a realizar acto de presencia, planteando la realización de una reunión con los gremios universitarios para el martes 23-03-2021 a las 2 de la tarde.

La reunión se realizó en la sede de la Misión Rivas y de ella la profesora Keta Stephany, quien participó por FAPUV, presentó un informe con indicación de la participación de seis (6) representantes de los trabajadores del sector universitario, así como de los tres puntos fundamentales que se abordaron y las cinco conclusiones; temas que como bien podemos observar, no se limitaron solo a la cuestión de la migración del pago, sino también a la grave situación universitaria, y que se refieren a:

1. Migración impuesta de la nómina universitaria al sistema Patria
2. Situación Universitaria
3. Seguridad social

Ahora bien, del punto 1 nos vamos a permitir destacar, el hecho de que “Todas las federaciones coincidieron en su rechazo a la decisión unilateral del ministerio de llevarse la nómina universitaria al sistema Patria”.

También se denunció el impacto negativo que tuvo la medida al violentar,

(...) los acuerdos institucionales referidos a los aportes y retenciones para los organismos previsionales: Cajas de Ahorro, IPP, Fondos Mutuales, Fondos de Jubilaciones y Pensiones, etc. Así mismo, que se han generado gran cantidad de reclamos de profesores, empleados y obreros, porque no han cobrado o los depósitos no se corresponden con la mínima tabla vigente, y que el sector de jubilados ha resultado particularmente afectado.

El punto 2 es atinente a la situación universitaria, destacaremos:

La petición unánime de las federaciones universitarias fue demandar que se revierta la medida de migración de la nómina universitaria al sistema Patria. El viceministro se comprometió a transmitir dicha demanda a sus superiores, ya que no está facultado para tomar esa decisión.

El punto 3 es muy importante, en virtud de su referencia a la seguridad social, en él se denunció entre otras, el fracaso de la política de centralización de los recursos a través del SISMEU que ha dejado a los trabajadores universitarios sin HCM, sin servicio médico y sin servicio funerario; cabe también destacar, que “El viceministro se comprometió a llevar los planteamientos al ministro con la solicitud de instalación de una mesa sobre seguridad social, con participación de representantes de las universidades, las organizaciones sindicales y gremiales y el ministe-

rio para buscar soluciones urgentes a la emergencia en salud en el sector universitario” (Publicado el 24 de marzo 2021 por InfoFAPUV).

6.2 Otra respuesta, la vamos a encontrar en el Comunicado conjunto del Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) y su Asociación de Profesores (APRO-UPEL) de fecha 26 de Marzo 2021, en que “reiteran su profundo rechazo a la decisión arbitraria del Ministerio de Educación Universitaria de migrar el pago de la nómina del personal de la Universidad a la Plataforma PATRIA”, y en cinco puntos acuerdan, rechazar la decisión, reestablecer el derecho constitucional de la autonomía universitaria, mantenerse activos y alertas, incorporarse a las protestas y profundizar los reclamos en las instancias nacionales e internacionales.

6.3 Pero es acaso irrevocable la decisión unilateral del Ejecutivo Nacional de migrar el pago de sueldos y salarios al Sistema Patria.

Somos del criterio de que así como esta decisión de la migración de la nómina se tomó en forma unilateral y autoritaria por parte del ente gubernamental, en igual forma, esta decisión puede ser dejada sin efecto, bien por el ente ministerial que la adoptó, o por el propio Presidente de la República, en virtud de que los Ministros son órganos directos del Presidente (Artículo 242 de la CRBV), tal como aconteció con la decisión administrativa adoptada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) que decidió la migración ha-

cia el sistema Patria, el pago de la nómina del personal docente de los centros educativos de la asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC) y que le fue informada el 9 de marzo, lo cual originó una serie de acciones tendientes a revertir esa decisión, caso este al cual arriba hicimos mención, y que por @radiofeyalegria, www.radiofeyalegrianoticias.com el día lunes 22 de marzo de 2021 se informó en un comunicado, que “Maestros católicos ya no cobrarán por el Sistema Patria”.

El presidente (Nicolás Maduro) giró instrucciones para que se restituyera a la situación anterior y se dejara sin efecto la decisión del pago de sueldos y salarios del personal, tanto de los Centros Educativos afiliados a la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC), como los de la Asociación de Promoción de la Educación Popular (APEP) a través del Sistema Patria.¹

6.4. Pero, ¿ocurrirá algo similar con las Universidades Nacionales Autónomas?

Aun cuando lo obvio sería también dejar sin efecto la decisión de migrar el pago de la nómina del personal de estas Universidades y hasta de las becas estudiantiles, y que sería además una buena oportunidad para dar inicio al restablecimiento de un verdadero diálogo social en el país, que involucre no solo a los actores políticos, sino también a la sociedad civil, las academias y por supuesto a la Universidad, creemos y quiera Dios que estemos equivocados, que lo de la Universidad no es un hecho

aislado, ni ocasional, ni fruto del azar, sino por el contrario, ello es parte de la estrategia orquestada y sistemática, que responde a una política intervencionista y de control de estos entes que tienen autonomía como las Universidades, garantizada en la CRBV y en la Ley de Universidades, que como ya lo hemos mencionado, no fue una concesión del Estado, sino una conquista del movimiento estudiantil, profesoral y personal administrativo y obrero; y pensamos que será así, por la serie de hechos ocurridos y decisiones que ha tomado el actor gubernamental, que lo demuestran y revelan claramente y sin ningún rubor, la intensión y el propósito de cercenar la autonomía universitaria y hasta el cierre, no inminente, pero sí paulatino de estas Universidades, para sustituirlas por las ya creadas en forma paralela, como lo son: la Universidad Bolivariana, la Universidad de las Fuerzas Armadas, la Misión Sucre, así como las universidades que surgieron de la transformación de los institutos universitarios y tecnológicos.

7. La insuficiencia de recursos y el concepto del Estado fallido

Por otra parte, queremos resaltar, que en estas medidas adoptadas por el gobierno nacional que son objeto de nuestros comentarios, no hemos incluido el importante tema referente a la insuficiencia, falta o carencia de recursos financieros para la prestación de los servicios públicos a la sociedad y entre estos, el de la edu-

1 Véase: <https://bit.ly/31FezIG>

cación por parte del Estado y en especial el de las Universidades, tema este que ya comienza a ser objeto de estudios y análisis por personas preocupadas ante la gravedad de los hechos, como lo ha sido entre otros, el interesante artículo, cuya lectura recomiendo, de Abril 06-2021 del periodista Víctor Salmerón @vsalmeron, titulado, “El Estado quebró: ¿Es el fin de la universidad pública de calidad?”, que ha sido objeto de retweeteo (@RunRunesWeb.) y diversos comentarios, en temas relacionados entre otros, con el financiamiento, el modelo de universidad y métodos de enseñanza, la insuficiencia de recursos; así como un reciente artículo de la profesora Keta Stephany, titulado “En caso de la Educación, ya no es posible la indiferencia”, publicado en la Revista SIC abril 17, de 2021, en que entre otras expresa,

El Estado venezolano se retiró, solo existe para reprimir, no garantiza ni uno solo de nuestros derechos fundamentales y cada vez que puede, los viola impunemente. Por eso, hoy debemos enarbolar dos grandes banderas que son la lucha por la libertad y la lucha por la dignidad.

Afirmando más adelante,

En el caso de la educación, ya no es posible la indiferencia. No se necesita dar clases, o recibirlas, ni formar parte de la nómina de algún instituto de educación pública para saber lo que ocurre en este sector y tener una posición al respecto. Es responsabilidad de toda la sociedad salvar ese bien común que es la educación.

Y no lo hemos incluido por cuanto el tema de la carencia de recursos va más allá del objeto de nuestro análisis, y tiene que ver, aun cuando parezca paradójico, en virtud de que nuestro país ha pasado recientemente por una época de bonanza económica y sigue teniendo un gran potencial de recursos naturales muy apetecidos por grupos de “amigos” y entes externos, con el controvertido concepto del Estado fallido, debido entre otras, a la incapacidad para suministrar los servicios básicos a la sociedad; sin embargo, solo expresaremos, que en este posible cambio de modelo, que en su debida oportunidad será objeto de debates, no debe tener cabida la consideración de la educación como una mercancía, sujeta a la leyes del mercado, ya que ella es un derecho humano fundamental, tal como acontece con el trabajo humano.

8. ¿Qué aspectos podemos destacar de la medida de migración de la nómina?

Lo primero que nos vamos a permitir destacar, es la oportunidad en que se dictó la medida administrativa unilateral y autoritaria de la migración de la nómina universitaria al sistema Patria, como lo es, en un contexto de la agravación de la pandemia originada por el Covid-19, en que por las restricciones que se han implementado, que deberían ser únicamente por razones sanitarias, la vida universitaria está en receso y reducida a las actividades mínimas esenciales de la institución, con suspensión de clases presenciales desde hace más de un año, lo cual restringe su accionar y limita las mo-

vilizaciones pacíficas en defensa de la institución universitaria.

Así también observamos con preocupación, la persistencia del Ejecutivo en su objetivo de debilitar constantemente a las Universidades autónomas, jugando al desgaste de este importante actor del país que tiene como tarea “buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre” (art. 1 Ley de Universidades) , a fin de cercenar la autonomía universitaria, o simplemente de cerrarlas, todo esto al margen de lo contemplado en nuestro ordenamiento jurídico, que debe prevalecer en todo Estado de derecho.

Ahora bien, sobre este punto de la pretensión de cercenar la autonomía universitaria o de cerrar las Universidades, creemos conveniente destacar, que esta preocupación ha sido expresada últimamente en forma reiterada, mediante importantes documentos, como lo son entre otros:

1. El Proyecto conjunto de investigación de la Coalición de Cátedras y Centros Universitarios de Derechos Humanos, de octubre de 2017, denominado “El pensamiento bajo amenaza. Situación de la libertad académica y la autonomía universitaria en Venezuela”, bajo la coordinación de Ligia Bolívar Osuna, en que las Conclusiones y Recomendaciones, se inician con la aseveración de que,

Los hechos descritos en este informe permiten afirmar que existe en el Estado un manejo deliberado de normas, políticas y prácticas en materia universitaria,

para suprimir la libertad académica y la autonomía universitaria.

2. Y en lo atinente al cierre, podemos observar, que en este mes de abril, para no ir más hacia tras, está circulando un importante y controvertido documento suscrito a través de Plataforma ciudadana 2020@gmail.com en fecha 14 de Abril 2021, por más de un centenar de respetados profesores universitarios de diversas universidades del país, que ha sido publicado en el sitio Aporrea, que es un sitio web de divulgación y opinión socio-político y cultural, bajo el título: “Ante la destrucción de la Universidad Pública: Defensa de la Universidad Necesaria”, documento que comienza con un diagnóstico de la universidad en Venezuela, para posteriormente referirse a la Universidad necesaria, vale decir, a la Universidad que el país requiere, y luego señalar “Las tareas urgentes”, el qué hacer, para finalmente hacer un llamado a la “Unidad para salvar la universidad venezolana”; este documento ha originado interesantes comentarios, no solo sobre su contenido y planteamiento, sino también en relación a su autoría y suscribientes, entre ellos, la del distinguido profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV Dr. Absalón Méndez Cegarra, quien hace un importante análisis crítico en un documento publicado

en el periódico “La Razón” titulado “El virus del chavismo destruyó la universidad pública #Análisis#AbsalónMéndez-Cegarra”, en que entre otras expresa:

Cada uno de los puntos contiene verdades, medias verdades e inexactitudes, pero lo que más extraña de este documento, es la osadía, la ligereza, de sus redactores, al no contemplar ni una mínima dosis de autocritica...²

Así como este twitter de Michele Castell @castellimka,

Me abstuve de firmarlo pues encontré en él solo un diagnóstico de su crisis pero ni una línea de autocritica, como tampoco alguna idea concreta para su recuperación. Me pareció apenas un plan electoral que difícilmente logrará convencer a una comunidad depauperada. Lo siento.

Por nuestra parte, no analizaremos el documento para no hacer más largos nuestros comentarios y desviarnos de nuestro objetivo, sin embargo, nos vamos a permitir expresar, sin hacer distinción entre los redactores, que no los conocemos y los suscribientes, que son más de un centenar de profesores de diversas Universidades y con posiciones muchas de ellas diferentes, que esperamos, que viendo hacia al futuro, pudiera ser el inicio de esfuerzos sinceros y concretos de todos, tendientes a rescatar y recuperar a la Universidad, autónoma, pluralista y democrática, y por qué no de nues-

tro país, que está desgarrado y que requiere de una necesaria reconciliación.

En igual forma destacaremos, el hecho positivo del comportamiento unitario de las autoridades universitarias nacionales autónomas, de los gremios, de las organizaciones sindicales universitarias y las estudiantiles, en rechazo a la medida del Ejecutivo y la defensa de la autonomía universitaria, actuando conjuntamente como un actor universitario que enfrenta a la autocracia gubernamental; esperando que este comportamiento unitario operativo en esta oportunidad, no sea coyuntural o transitorio, por cuanto lo ideal sería, fortalecer la unidad de acción, y que sea un esfuerzo conjunto y un accionar constante que perdure en el tiempo y vaya de la mano con la necesaria unión de todos los sectores que la integran, en la defensa de la institucionalidad de la Universidad autónoma, pluralista y democrática, que es incompatible con el autoritarismo.

También podemos adicionar, la crisis del valor de la confianza, en relación al ente gubernamental, al perder éste credibilidad, cuando convoca por ejemplo, a mesas técnicas o reuniones para dialogar e intercambiar puntos de vista, o promete dar respuestas a los planteamientos que se le formulan, y responde con acciones que lo contradicen, tal como lo podemos apreciar con esta información re-tuiteada por APUC CDS-Educación de APUC@APUCoficial.14h “#UniVe Estado Venezolano nos quitó el servicio de HCM ahora al imponer pago de nómina por sistema patria nos

2 Véase: <https://larazon.net>>Absalón Méndez Cegarra

quita nuestros aportes gremiales, de IPP, Cajas de ahorros exigimos sean devueltos”, lo cual debilita el mecanismo de la concertación y del diálogo social, que es un mandato de la OIT, por lo que se hace necesario la recuperación de este importante valor como lo es la confiabilidad, a fin de restablecer la armonía en la comunidad universitaria.

Por último señalaremos que esta nueva forma de pago de la nómina a través de la Plataforma Patria ha conllevado al pago incompleto de la nómina universitaria, tal como lo declaró el Vicerrector Administrativo profesor Ferreira, al expresar, que,

La Universidad de Carabobo ha dejado de recibir aproximadamente más del 20% de la misma, correspondiente a los recursos para los organismos universitarios que contribuyen en gran medida a la seguridad social de los docentes, empleados y obreros ucistas.

Medidas que conducen a la descapitalización de estos entes universitarios que ejecutan la Previsión Social Complementaria, y que sirven de apoyo ante las contingencias y necesidades de sus afiliados, que cada día se incrementan ante el agravamiento de la crisis económica del país.

9. ¿Qué vislumbramos?

En primer lugar observamos en relación a la migración de la nómina universitaria, que pareciera haber perdido fortaleza la exigencia del retorno del pago de la nómina a las Universidades por parte del actor universitario, debido a la incertidumbre originada del hecho cum-

plido de esta decisión unilateral del ente gubernamental, concentrándose ahora el accionar, a la exigencias de aspectos muy puntuales, como lo son entre otros, los relacionados con el pago de los aportes patronales a la caja de ahorro, al fondo de pensiones y jubilaciones, y las retenciones legales y convencionales.

Por lo que respecta a las vías para estipular las remuneraciones al personal trabajador universitario, que es el objetivo central de nuestro análisis, a fin de rescatar, el valor del trabajo docente, el salario suficiente para una vida digna de sus trabajadores, así como la restitución del mecanismo democrático de su fijación, a través de negociaciones sobre condiciones genéricas de trabajo, observamos:

Que el ente gubernamental ha persistido en su política de elaboración unilateral de las tablas salariales, con aumentos quiméricos e irreales, tal como aconteció en marzo del presente año 2021, con montos irrisorios que van entre 1 a 4 dólares al mes; así como en su acción deliberada de debilitar hasta dejar inoperantes a los entes de previsión social complementaria de sus trabajadores.

Que a pesar de lo anterior, pareciera que en sus marchas y contra marchas y el pragmatismo que lo caracteriza, el ente gubernamental pudiera retomar el camino de la negociación colectiva; y nos permitimos visualizar esta apreciación, en base a los siguientes hechos:

- En las conclusiones del informe de la Comisión de Encuesta de la OIT de 17 de Septiembre de 2019 denominado “Por

la Reconciliación y la Justicia Social en la República Bolivariana de Venezuela”, entre otras, se alerta sobre: ii) Prácticas de favoritismo o promoción de organizaciones paralelas y de discriminación, suplantación e injerencia en las actividades entre empleadores y trabajadores; todo ello vulnerando las garantías previstas en el Convenio núm. 87; y en la formulación de recomendaciones se hace énfasis, en el respeto a la libertad sindical “como base de un diálogo tripartito para la reconciliación nacional, el desarrollo económico sostenible y la justicia social”.

- En la reanudación de negociaciones de convenios colectivos, como es el caso de la suscripción en Febrero de 2021 de la Convención Colectiva de los Trabajadores y Trabajadoras de Petróleos de Venezuela (PDVSA), para el bienio 2019-2021, con un retardo de dos años, y se está a la espera de la suscripción para el 2021-2023 (Léase “Firmada Convención Colectiva de la Clase Trabajadora Petrolera”. PDVSA.com / Yelson Sandoval. Viernes, 19 de Febrero 2021); y en las palabras del Presidente Maduro y el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo en el 1° de Mayo, en que ratificaron esta postura.
- Otro hecho que pudiera facilitar la activación del mecanismo de la negociación colectiva, es el pronunciamiento jurídi-

co por parte de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo en fecha 11 de marzo del presente año 2021, sobre el cuestionado MEMORANDO-CIRCULAR N° 2792, al cual nos referimos en el punto 2.1 en el documento preliminar I (no publicado) de Julio de 2020 titulado, “Las vías para estipular las remuneraciones del sector universitario público nacional y su marco regulatorio”, ante la solicitud formulada por los ciudadanos Leida Marcela León y José Vicente Rivero en torno a la,

Vigencia, alcance y los efectos derivados de los lineamientos para ser implementados en las negociaciones colectivas de trabajo en el marco del programa de recuperación, crecimiento y prosperidad económica, identificado como (sic) el Memorandum 2792 de fecha 11 de Octubre del año 2018 del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo

En este pronunciamiento la Consultoría emite, sin carácter vinculante opinión, luego de transcribir el artículo 96 de la CRBV, expresando,

En tal sentido, este Despacho puntualiza que esta disposición por ser de carácter constitucional, está por encima de cualquier memorándum o circular interna que genere alguna directriz de cómo llevar el desarrollo de las discusiones de las convenciones colectivas

de trabajo. En consecuencia las subjetividades de las partes no pueden alterar la naturaleza, esencia o espíritu de tal Derecho.

- Y por lo que respecta al caso específico de las Universidades, comenzaremos observando que en el documento emanado de la Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela (FTUV) de fecha 01 de marzo de 2021, se expresa que acompaña el esfuerzo del gobierno bolivariano, proponiendo en el punto dos: “Convocar de manera inmediata la discusión de la IV Convención Colectiva del Sector Universitario”, lo cual es ratificado en el documento de 8 de Marzo del presente año, emanado del Consejo Superior de la Universidad Simón Bolívar, que arriba mencionamos, en que en el punto 6 se expresa,

El incremento salarial es aplicado a todo el sector público y corresponde a la FTUV el impulso, para la negociación de la IV Convención Colectiva que mejore sustancialmente el ingreso de las y los trabajadores, que ya se presentó ante las instancias correspondientes.

Esperaremos a ver cómo se desarrollan los acontecimientos.

Valencia, 4 de Mayo de 2021



**UNIVERSIDAD
DEL ZULIA**



**GACETA
LABORAL**

Vol.27 N°2

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada
en julio de 2022, por el **Fondo Editorial Serbiluz,**
Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org